



EL

Síndico General de este Estado á los Pueblos.

Para prevenir la influencia de las calumnias y alarmas conspiradoras y sediciosas que se han estampado escandalosamente en el num. 27 del periódico titulado *Pacífico Oriental*, cree de su deber el Síndico Procurador General de este Estado manifestar á todos los pueblos.

Que juzgando del primer interes de esta provincia promover la sancion de su incorporacion al Reino Unido de Portugal Brasil y Algarbes sobre las bases acordadas, para evitar los peligros de la demora, y las contingencias de la incertidumbre, en uso de las facultades inherentes al sindicato general, que le confirió el congreso extraordinario, y en desempeño de sus encargos propuso en Junta Superior de Real Hacienda, asistida de los Exmos. Señores Baron de la Laguna, presidente, y Gobernador jefe político de este Estado, la necesidad de enviar un diputado á el Rei y á las Cortes generales constituyentes de la Monarquía con el interesante objeto de recabar una decision solemne sobre tan importante asunto; y que unánimemente aprobada esta medida, se nombró para esta comision al dr. d. Lucas José Obes, á quien el Síndico general autorizase con sus poderes é instrucciones.

Que habiendo arribado al puerto del Rio Janeiro la corbeta General Lecor que conducia al diputado, se le ordenó por S. A. el Príncipe Real del Reino Unido y Regente del Brasil que suspendiese el viaje á Lisboa, y pasase á conferenciar con el Señor Ministro Secretario de Estado sobre el asunto de su comision, para resolverlo S. A. R. en virtud de sus facultades.

Que informado el Síndico General de este suceso por las comunicaciones de su delegado, le autorizó para desempeñar su comision en aquella Corte.

Que manifestando S. A. R. el Príncipe Real del Reino Unido y Regente del Brasil en todos sus decretos y proclamas la mas firme y solemne resolucion de conservar la Unidad de la Monarquía, en que es primer interesado como inmediato sucesor de la corona; y constando de las representaciones de los diputados de las provincias del Brasil, que el voto general de los pueblos se dirige á conservar siempre la unidad sobre bases honorables, no hai fundamento ni motivo para proponer ni promover innovaciones peligrosas, que podrían comprometer la dignidad del Príncipe, el decoro de las provincias del Brasil, y la tranquilidad de este Estado.

Que cuando llegase el caso, no esperado, de una emancipacion absoluta del Reino del Brasil, es al Estado Cisplatino á quien compete decidir de su suerte, y fijar sus destinos futuros.

Finalmentete que el Síndico general del Estado protesta de la manera mas solemne, que mientras conserve los poderes de sus pueblos, jamas consentirá que sean atacados sus derechos políticos y civiles, ni violadas las bases del pacto de incorporacion, ni perturbado el orden público.—Montevideo 13 de Julio de 1822.

*Tomas Garcia de Zariga.*